DNCP/DJ N° 1077 /10 **Caso Nº 1347**

Asunción, 31 de agosto de 2010

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "PROVISIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA FASE I AD REFERENDUM" (ID 202477) CONVOCADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR". ----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresaba que: *"Adenda 1: Modifica el PBC, Licitación Publica Nº 13/2010 "Provisión de Bienes y Prestación de Servicios para la implementación y puesta en funcionamiento de un centro de seguridad y emergencia Fase 1 ID : 202477; Lote 2 Ítem 7: Sistema de cableado estructurado UTP; Racks Los Gabinetes deben tener ventiladores extractores redundantes con rejillas protectoras y contar con canales de tensión especifico para montaje en rack DEBERA CONTAR CON CERTIFICACION ISO 9001:2008 O EQUIVALENTE El gabinete puede ser fabricado por las Pymes que operan en el país, pero al solicitar la certificación ISO 9001:2008 restringe la participación de estas empresas nacionales, por lo que solicitamos al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Contrataciones suprimir la certificación ISO 9001:2008 para este ítem, así mismo se debe considerar que en este ítem el gabinete representa un porcentaje menor con relación a la prestación de servicios que es la mano de obras para realizar el trabajo".*----------

Por nota DNCP/DJ Nº 1931/10 de fecha 26 de agosto de 2010 esta Dirección Jurídica, corrió traslado a la convocante de la denuncia efectuada y a efectos de clarificar lo denunciado, le solicitó que justifique lo referido y adjunte la documentación que considere pertinente. ----------

A fin de contestar el traslado que les fuera corrido, en fecha 30 de agosto de 2010 mediante escrito recibido como expediente DNCP Nº 12499, se presenta la Lic. Andrea Adle, Directora de la Dirección General de Unidad Operativa de

Silvia María Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

Contrataciones del Ministerio del Interior, y con su presentación adjunta un "*Informe Técnico Centro de Seguridad y Emergencia*" y comunica la publicación de dicho informe en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas en forma de aclaración a fin de que puedan acceder a dicha información el público en general y los potenciales oferentes. ----------

En cuanto a la justificación de la exigencia de calidad de los bienes el referido informe expresa *"Con el objetivo de establecer un criterio de calidad mínima de los bienes, la institución ha procedido a establecer la exigencia de cumplimiento de la norma ISO 9001:2008 o equivalente para la fabricación de bienes componentes para la solución tecnológica que brinde respuesta a personas en situaciones de emergencia "tipo 911" para Seguridad Ciudadana" (sic).* ----------

Prosigue el informe diciendo *"El rack solicitado se constituye en un elemento importante debido a que alojará equipos de comunicaciones de alto costo y a los cuales deberá otorgarle la protección adecuada" (sic).* ----------

Además señala *"Ante la existencia de racks de provisión local o regional, la institución ha incluído la norma ISO 9001:2008 como OPCIONAL al incluir en el texto que podrá utilizarse otra normativa EQUIVALENTE como las normas técnicas del Paraguay (INTN) o las nacionales del país de origen del rack" (sic).*----------

El informe finaliza diciendo *"Por lo expuesto antes, para lograr el éxito en la implementación de este Sistema de Seguridad Pública, esta institución se ratifica en que el mecanismo recomendable es mantener el texto "ISO 9001:2008 o equivalente" con la aclaración que el oferente pueda presentar racks que cumplan otras normas tales como las normas técnicas de Paraguay (INTN) o las nacionales del país de origen del rack para favorecer a productos de producción nacional pero con un nivel de calidad acorde con la envergadura del proyecto"* (sic). ----------

Expuestos de esta manera los argumentos de cada una de las partes intervinientes en la presente investigación preliminar, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes consideraciones: ----------

El denunciante manifiesta que la exigencia de la presentación de la certificación ISO 9001:2008 restringe la participación de empresas nacionales por lo que solicita la supresión de este requisito del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto el Ministerio del Interior al momento de contestar el traslado ha adjuntado un informe por el cual aclaran que la presentación de la certificación ISO 9001:2008 es opcional, ya que además serán aceptadas otras normas tales como las normas técnicas del Paraguay (INTN) o las nacionales del país de origen del producto. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Silvia María Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

Además justifica sus requerimientos explicando que el bien solicitado "rack" es un elemento de extrema importancia ya que alojará equipos de alto costo y a los cuales se deberá otorgar la protección adecuada.----------

Teniendo en cuenta que además de la certificación ISO 9001:2008 podrán ser presentadas otras certificaciones, esta Dirección considera razonable exigir todos los recaudos de calidad y confiabilidad de los bienes —objetos del presente llamado a contratación—; teniendo en cuenta que los mismos son de vital importancia para la seguridad de la Ciudadanía. ----------

Además, cabe resaltar que el Ministerio del Interior justifica debidamente la razón por la cual exige las certificaciones de calidad y aclara que serán aceptadas otras tales como las otorgadas por el INTN y las nacionales del país de origen de los bienes. ----------

Por lo que siendo la ISO 9001:2008, un estándar internacional de calidad y siendo aceptadas otras normas de certificación (del Paraguay o las nacionales del país de origen del bien); su requerimiento, por parte de la Convocante, en este caso, se encuentra justificado, a fin de que los bienes cumplan —de manera consistente— con los requisitos y las reglamentaciones correspondientes.----------

Resulta conveniente aclarar que el análisis realizado por esta Dirección, para este caso en particular, no podrá servir como base, antecedente o doctrina general para futuros procedimientos de contratación. Este tipo de requerimientos, Certificación ISO 9001:2008 u otras normas de calidad, deben ser analizados caso por caso a fin de determinar su procedencia y su apego a los principios que rigen las Contrataciones Públicas. ----------

Las aclaraciones realizadas por el Ministerio del Interior han sido incorporadas al llamado en cuestión y han sido publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas como aclaraciones a fin de que tomen conocimiento todos los interesados y posibles oferentes.----------

En base a lo expuesto anteriormente, no existiendo otro hecho a ser investigado la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas da por finalizada la presente investigación.

Abg. **Silvia Estigarribia Bufolari**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **Jorge Paiva Rocholl**
Director Jurídico